



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 30 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 310-2022-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2022, en el punto de agenda 20. CUADRO DE VACANTES DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, asimismo, el artículo 58, de la ley antes acotada, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad concordante con el artículo 108 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 2222-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2028815) recibido el 29 de diciembre de 2022, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 1090-2022-CF/FCS del 28 de diciembre de 2022, por la cual se aprueba, el Cuadro de Vacantes de los programas de Segunda Especialidad Profesional – modalidad virtual – de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el proceso de admisión 2023-A;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2022, tratado el punto de agenda 20. CUADRO DE VACANTES DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES 2023, los señores consejeros acordaron aprobar el cuadro de vacantes de los programas de Segundas Especialidades Profesionales para el proceso de admisión 2023-A - modalidad virtual - de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 2222-2022-FCS/D-VIRTUAL recibido el 29 de diciembre de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL - MODALIDAD VIRTUAL – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A según el siguiente detalle:

N°	ESPECIALIDADES	VACANTES
1	ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	250
2	ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	150
3	ENFERMERIA PEDIATRICA	50
4	SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA	150
5	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL	100
6	ENFERMERIA EN ONCOLOGIA	100
7	ENFERMERIA EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACION DE LA PRIMERA INFANCIA	150
8	EDUCACION FISICA MENCION EN ACTIVIDAD FISICA PARA LA SALUD	50
9	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	50
10	ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS	50
11	ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA	50
12	ENFERMERIA INTENSIVA	250
13	ENFERMERIA EN EPIDEMIOLOGÍA	50
14	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	100
15	ENFERMERIA EN NEONATOLOGÍA	50
16	POLITICA Y GESTION DE SALUD EN ENFERMERIA	50
17	ENFERMERIA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	50

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.